



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Gestión, uso, planificación y programación de actividades, instalaciones y equipamientos de los servicios deportivos y culturales del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Portillo de Toledo 14 de julio de 2016.-El Alcalde, José Ángel Fernández González.

N.º I.- 4305